

Medidas de Alivio Tributario

Marzo 2023



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



Contenido

1. Situación Económica y Fiscal

2. Medidas de Alivio Tributario

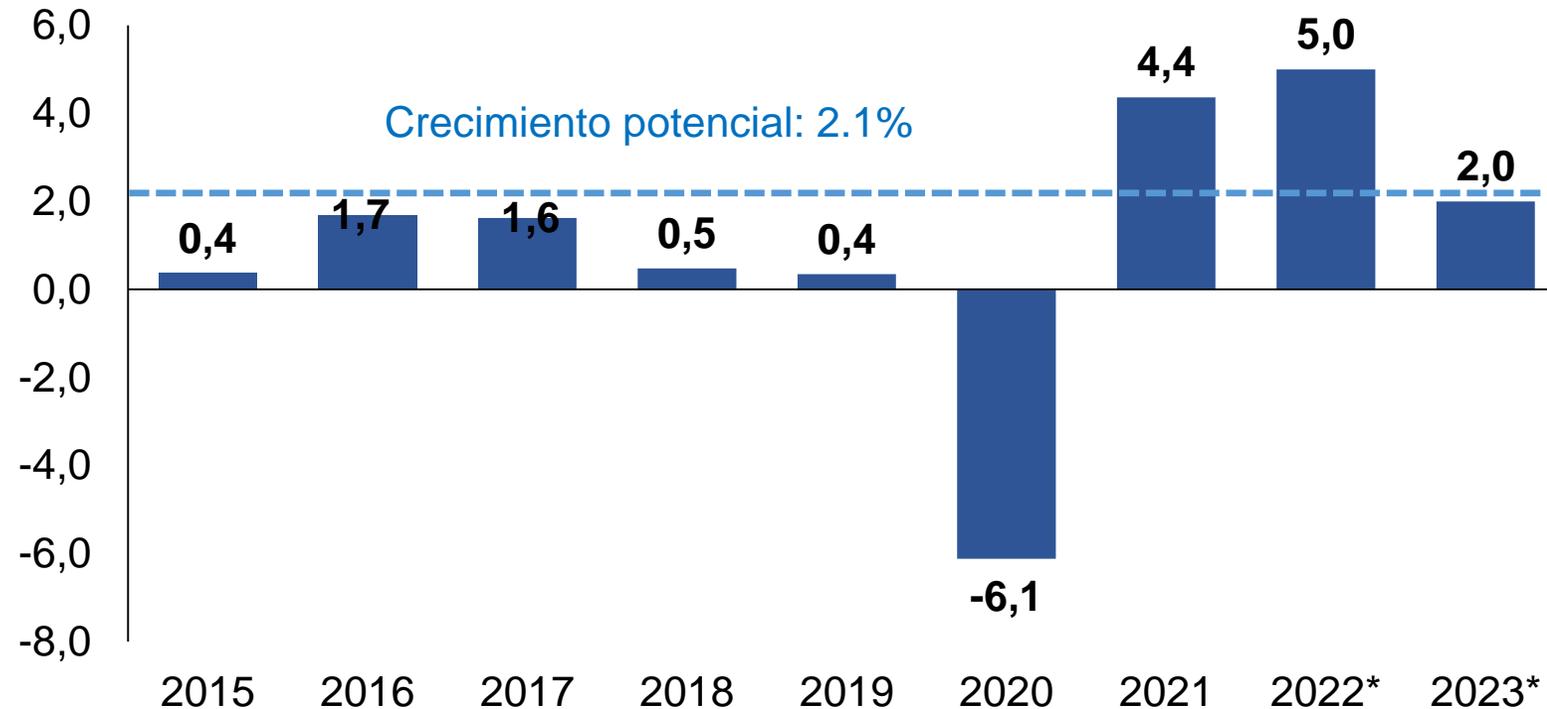
3. Consideraciones Finales

1. Situación Económica y Fiscal

PIB 2022 superó expectativas pero crecimiento potencial es 2.1% anual

Producto Interno Bruto

Variación anual, %



Fuente: BCU- 2015 y 2016 Cuentas Nacionales base 2005 , 2017-2021 Cuentas Nacionales base 2016 (variaciones entre una base y otra no son comparables)

*Estimaciones MEF

PIB potencial determina los recursos con los que se cuenta para políticas públicas
Agenda de reformas busca incrementar el PIB potencial

Manejo fiscal prudente por tres años consecutivos

1er PILAR

RESULTADO FISCAL ESTRUCTURAL

PROYECCIÓN RC 2021

-2,6%

RESULTADO FISCAL ESTRUCTURAL 2022

-2,4%



2do PILAR

TOPE DE GASTO

TOPE VARIACIÓN REAL EGRESOS PRIMARIOS GC-BPS

2,1%

VARIACIÓN REAL EFECTIVA 2022

-0,5%



3er PILAR

TOPE DE ENDEUDAMIENTO

LÍMITE LEGAL

U\$S 2.100 MILLONES

ENDEUDAMIENTO NETO 2022

U\$S 1.813 MILLONES

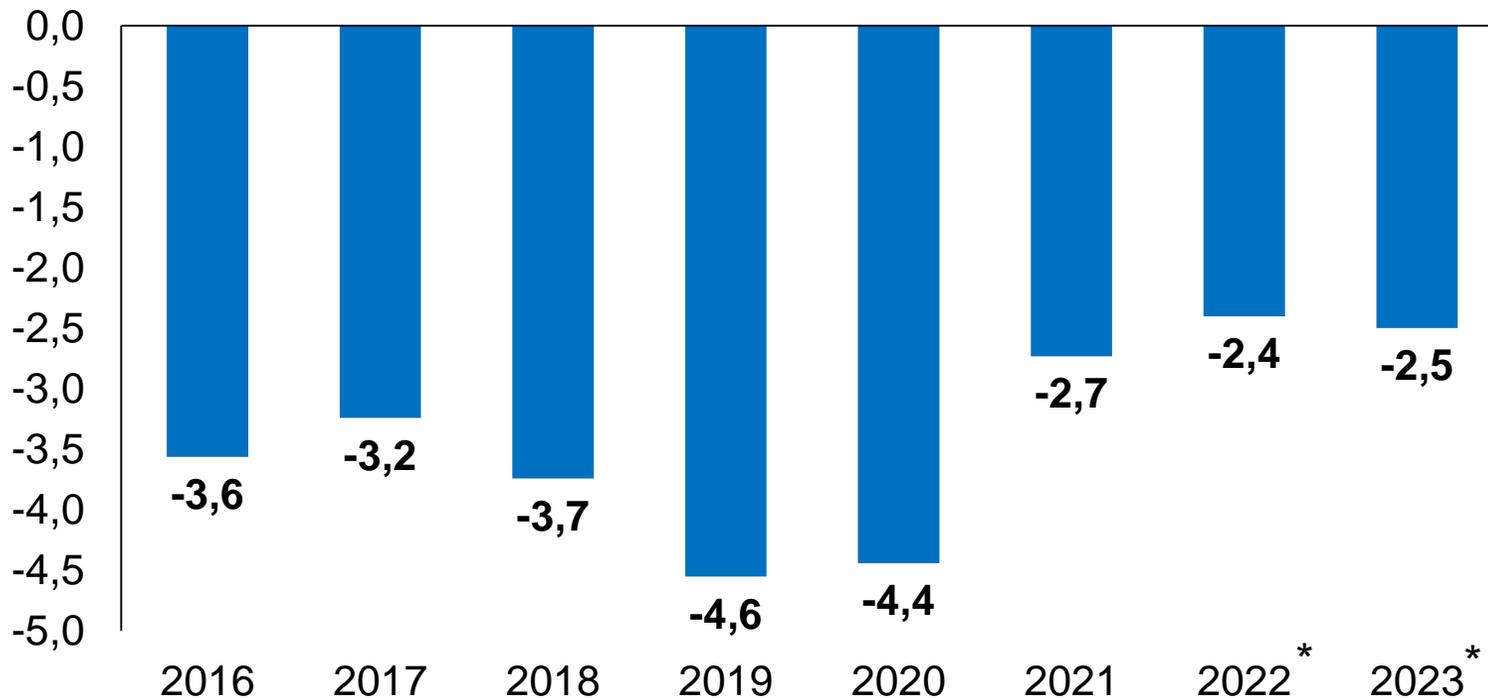


La buena administración de los recursos públicos es lo que hoy nos permite el alivio tributario

Foco en resultado estructural depurado por ciclo y extraordinarios

Resultado Fiscal Estructural GC-BPS

% del PIB



Fuente: MEF

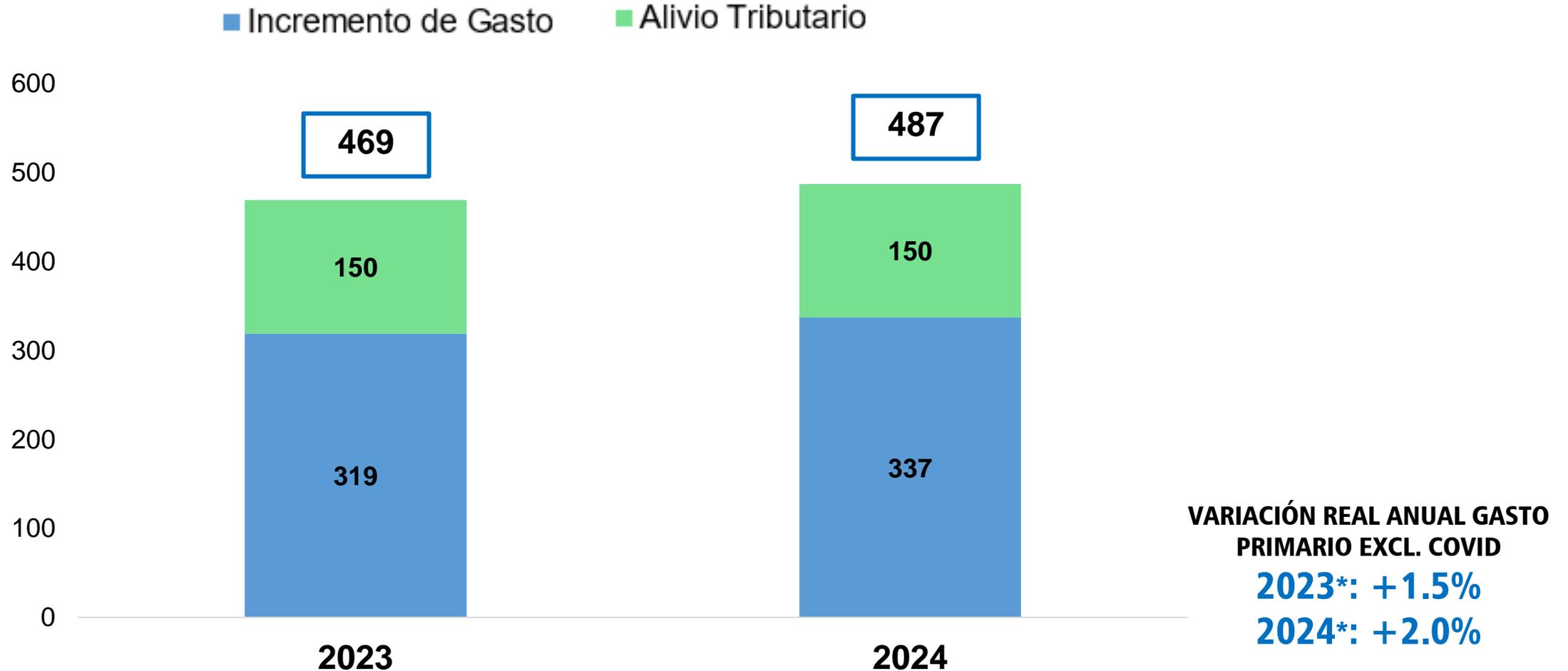
* Objetivo MEF

Se mantiene estimación 2023 de Rendición de Cuentas 2021 que ya contemplaba alivios tributarios permanentes por USD 150 millones anuales

La buena administración fiscal es compatible con aumento de gasto

Incremento de Gasto Fiscal – Rendición de Cuentas 2021

en USD millones corrientes. Excluye gastos COVID.



2. Medidas de Alivio Tributario

Objetivos del alivio tributario

1) Aumentar el ingreso real disponible de las personas

2) Mejorar la situación financiera de micro y pequeñas empresas, y fomentar la formalidad

Aumentar el ingreso disponible de las personas: IRPF y IASS

IRPF – Objetivos Propuesta

- 1. Aliviar la carga tributaria a los trabajadores contribuyentes de menores ingresos y a los que tienen hijos a cargo**
- 2. Aumentar las deducciones – primer paso hacia un impuesto a la renta**

IRPF – Deducciones

10%

Si ingresos mensuales líquidos (*) ≤ \$60.500

14%

Si ingresos mensuales líquidos (*) > \$60.500

8%

Ap. Jubilatorios + Salud + Gastos hijos + Préstamo Hipotecario

13 BPC por hijo al año (\$73.580)
Se duplica en caso de hijos con discapacidad

Hasta 36 BPC al año (\$203.760) para adquirir viviendas de hasta 794.000 UI (USD 109.000)

20 BPC por hijo al año (\$113.200).
Se duplica en caso de hijos con discapacidad

Hasta 36 BPC al año (\$203.760) para adquirir viviendas de hasta 1.000.000 UI (USD 137.500)

(*) Se toma el sueldo líquido de una persona sin hijos y sin cónyuge a cargo excluyendo aguinaldo y salario vacacional.

6% de reintegro por arrendamiento

8%

IRPF – Impacto Propuesta

1. Medidas alcanzarán a unas 327.000 personas, 75% de los contribuyentes
2. 207.400 personas se verán significativamente beneficiadas (47% del total de contribuyentes)
3. 63.000 personas que perciben menos de \$60.500 líquidos mensuales*, dejarán de ser contribuyentes. De éstas, 59.000 son trabajadores de menores ingresos
4. Mayor dinero en los hogares uruguayos – se incrementa el ingreso real de los trabajadores además de la recuperación de salario real ya en marcha y la generación de empleo ya alcanzada

* Excluye aguinaldo y salario vacacional

RENUNCIA FISCAL: USD 80 millones anuales

IRPF – Ejemplos

1. Una persona con sueldo mensual de \$50.000 nominales (\$39.800 líquidos) sin hijos menores ni cónyuge a cargo.

IRPF anual_{actual} = \$11.562

IRPF anual_{reforma} = \$ 6.466 (↓ 44%)

2. Una persona con sueldo mensual de \$50.000 nominales (\$39.400 líquidos) con un hijo menor y sin cónyuge a cargo.

IRPF anual_{actual} = \$ 7.181

IRPF anual_{reforma} = \$ 0 (↓ 100% menos)

IRPF – Ejemplos

3. Una persona con sueldo nominal de \$60.000 nominales (\$45.800 líquidos) con 2 hijos menores y sin cónyuge a cargo. Obtuvo un préstamo hipotecario con su cónyuge con una cuota de \$10.000 mensuales para adquirir su casa a un valor de USD 120.000.

IRPF anual_{actual} = \$ 24.201

IRPF anual_{reforma} = \$ 1.472 (↓ 94%)

4. Una persona con sueldo nominal de \$60.000 nominales (\$45.500 líquidos) con un hijo menor alquila junto con su cónyuge un apartamento por \$18.000 al mes.

IRPF anual_{actual} = \$ 21.078

IRPF anual_{reforma} = \$ 8.462 (↓ 60%)

** Estimaciones realizadas en base al ejercicio 2022.*

IASS – Objetivos Propuesta

1. Alivio fiscal a jubilados y pensionistas que pagan impuestos
2. Mayor beneficio a los contribuyentes de IASS con menores pasividades

IASS – Propuesta

- Las tasas se aplican de forma progresiva según los siguientes tramos de ingreso anual (a valores 2023):

Escalas	Rango BPC		Rango \$ (valores 2023)		Tasas
	BPC	BPC	\$	\$	
1	0	8 9	0	45.280 50.940	0%
2	8 9	15	45.280 50.940	84.900	10%
3	15	50	84.900	283.000	24%
4	50		283.000		30%

- NO se aplican deducciones de ningún tipo
- 6% de reintegro por arrendamiento de inmuebles

8%

IASS – Impacto Propuesta

1. Se benefician todos los contribuyentes del IASS (unas 179.000 personas)
2. 20.000 pasivos dejan de pagar IASS que son los que perciben pasividades entre \$45.280 y \$50.940 mensuales
3. Mayor dinero en los hogares uruguayos – aumento real de las pasividades

RENUNCIA FISCAL: USD 30 millones anuales

IASS – Ejemplos

1. Un pasivo con una pasividad de \$47.000 mensuales.

IASS anual _{actual} = \$2.064 (\$172 mensuales)

IASS anual _{reforma} = \$ 0 (↓ 100%)

2. Un pasivo con una pasividad de \$65.000 mensuales.

IASS anual _{actual} = \$23.664 (\$1.972 mensuales)

IASS anual reforma = \$ 16.872 (↓ 29% - \$1.406 mensuales)

IASS – Ejemplos

3. Un pasivo con una pasividad de \$65.000 mensuales. Arrienda un inmueble por \$18.000 al mes.

IASS anual_{actual} = \$10.704 (\$892 mensuales)

IASS anual_{reforma} = \$ 0 (↓ 100% menos)

4. Un pasivo con una pasividad de \$150.000 mensuales.

IASS anual_{actual} = \$235.032 (\$19.586 mensuales)

IASS anual_{reforma} = \$228.240 (↓ 3% - \$19.020 mensuales)

Profundizar el apoyo a las micro y pequeñas empresas (MIPES)

Antecedentes

1. LUC (Ley N° 19.889) → **Modificación régimen tributación “Pequeña Empresa”**
2. Dcto N° 352/020 → **Se amplió el elenco con los cuales comercializan los contribuyentes comprendidos en el régimen “Pequeña Empresa”**
3. Leyes N° 19.942 y N° 19.956 → **Rebajas tributarias transitorias para MIPES, con especial énfasis en los sectores más afectados por la COVID-19**
→ **Régimen de aportación gradual para Monotributistas con inicio de actividades a partir del 1/1/2021**
4. Dcto N° 119/021 → **Se amplió el elenco con los cuales comercializan los contribuyentes comprendidos en el régimen Monotributo**

Apoyos a las micro y pequeñas empresas – Propuesta

- 1. Estimación ficta IRAE**
26.600 beneficiarios
 - Se pasa a un esquema progresivo por tramo (simil IRPF). Antes: fijo según nivel de ingreso
 - Disminución del anticipo mínimo de IRAE para quienes tienen ingresos anuales ≤ 500.000 UI (USD 68.750)
- 2. “Pequeña Empresa”**
2.700 beneficiarios
 - Plazo de permanencia en el régimen general cuando se supera tope de ingresos: 1 ejercicio. Antes: 3 ejercicios
- 3. IMEBA**
 - Tope de ingresos anuales para pasar a tributar IRAE: 2.500.00 UI (USD 343.750). Antes: 2.000.000 UI (USD 275.000)
- 4. Monotributo - MIDES**
5.700 beneficiarios
 - Condonación deudas generadas a partir de 3/2020 para los que estén suspendidos de oficio ante el BPS a la fecha de promulgación de la ley.

RENUNCIA FISCAL: 40 millones anuales

3. Resumen

MEDIDA	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	RENUNCIA FISCAL (millones de USD)	LEY/DECRETO
1. Modificaciones en el régimen de deducciones del IRPF	327,000	80	Ley
2. Aumento del MNI y del crédito por arrendamiento de inmuebles IASS	179,000	30	Ley
3. Medidas de Apoyo a las MIPES	35,150	40	Decreto
TOTAL		150	

- **IRPF: 207.400** significativamente beneficiados de los cuales **63.000** dejan de ser contribuyentes
- **IASS: 20.000** dejan de ser contribuyentes

RENUNCIA FISCAL TOTAL: 150 millones anuales

3. Consideraciones Finales

Consideraciones finales

- ✓ **La buena administración de los dineros públicos en los últimos años, nos permitió incrementar el gasto público en áreas prioritarias, generar mayor inversión y crear empleo**
- ✓ **También nos permite hoy reducir la carga tributaria de las personas de menores ingresos y de las micro y pequeñas empresas lo que se suma a la recuperación salarial ya en marcha y al aumento del empleo**
- ✓ **Propuestas tributarias benefician a 327.000 trabajadores, 179.000 jubilados y pensionistas y 35.150 pequeñas empresas**
- ✓ **Dejan de ser contribuyentes 63.000 trabajadores y 20.000 jubilados y pensionistas**

Muchas Gracias



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**